



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2927-R-2019



Huancayo, 12 de setiembre 2019

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el Oficio N° 1146-2019-USG/UNCP presentado el 28 de agosto 2019, a través del cual la Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales, solicita certificación de crédito presupuestario, asignación de La fuente de financiamiento, rubro, tipo de recurso y N° de transferencia para la contratación de servicios de curso de capacitación en Business Process Management.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en observancia a los documentos de gestión, Plan Estratégico Institucional y Plan de Gestión de la Calidad de la UNCP, la SUNEDU, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2019-SUNEDU/CD que otorga el licenciamiento institucional, en el numeral Quinto, resuelve que la UNCP debe evidenciar la ejecución de las actividades programadas, entre ellas la implementación del SGC; por lo cual se conformó el equipo de trabajo designado con resolución N° 2678-R-2019 quienes han formulado un Plan de Trabajo para la implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de la UNCP, aprobado con Resolución N° 2724-R-2019;

**Que**, mediante Informe N° 001-2019-JUGCAL/UNCP presentado el 22 de agosto 2019, la Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad manifiesta que se tiene la necesidad de contratar los servicios de capacitación en Business Process Management de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, que garantiza brindar el servicio con un profesional especializado y con experiencia en el uso de la herramienta BPM, cuyos módulos y contenidos de la capacitación, que viene a ser una especialización, será a medida de lo que necesita el equipo y aplicado a la implementación en la entidad, que se refleja en la distribución de horas por contenidos; la UPC cuenta con Licencia de funcionamiento otorgada por la SUNEDU con Resolución de Consejo Directivo N° 037-2017-SUNEDU/CD y acreditada por el SINEACE con Resolución N° 175-2018-DEA-ESU;

**Que**, a través del Informe N° 008-2019-JWRO-USG/UNCP de fecha 27 de agosto 2019, el responsable de la Unidad de Servicios Generales, da a conocer que, de acuerdo con el Artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre la base del requerimiento elaborado por el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones de mercado para determinar el valor estimado de la contratación, concluyendo que el valor determinado para el servicio de Capacitación en Business Process Management, asciende a S/ 61,500.00. Según el literal m) del Artículo 27° "Para contratar servicios de capacitación de interés institucional con entidades autorizadas u organismos internacionales especializados" (Contrataciones directas) del TUO de la Ley N° 30225, y su Reglamento, según el literal l) Contratación de servicios de capacitación de interés institucional, Artículo 100° "La contratación de los servicios de capacitación se realiza con instituciones acreditadas: i) conforme a las normas del Sistema Nacional de evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, se propone que el servicio sea realizado por contratación directa, a suma alzada y con un plazo de ejecución de 12 semanas;

**Que**, a través del Oficio N° 02026-2019-UPRES-UNCP presentado el 03 de setiembre 2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto habiendo evaluado la disponibilidad presupuestal, opina favorablemente a la solicitud de certificación de crédito presupuestario, para el servicio de capacitación, por el monto de S/ 61,500.00;

**Que**, según Informe Legal N° 639-2019-OGAJ/UNCP presentado el 09 de setiembre 2019, el Asesor Jurídico manifiesta que, la contratación aludida, ostenta asidero factico, toda vez que con Resolución N° 2678-R-219 se conformó el equipo de trabajo para la implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de la universidad, que fue aprobado con Resolución N° 2724-R-2019, siendo que las actividades del referido Plan están considerados en el Plan Operativo 2019, entre ellos la capacitación del equipo de trabajo, cuyos miembros son gestores de dependencias competentes en tal finalidad; asimismo, docentes con el perfil pertinente para la labor encomendada, siendo que la capacitación desarrollará sus capacidades para llevar adelante la implementación del SGC de la UNCP, cuya segunda etapa comprende el diseño y rediseño de sus procesos; la contratación ostenta asidero jurídico, al amparo del literal m) del Artículo 27° del TUO de la Ley N° 30225 y su Reglamento según el literal l) Contratación de servicios de capacitación de interés institucional, Artículo 100°, literal i), considerando que la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas cuenta con licencia de funcionamiento otorgada por la SUNEDU y acreditada por SINEACE; por todo ello, opina por la procedencia de la contrata directa correspondiente a la capacitación en Business Process Management;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2927-R-2019

**Que**, a través del Oficio N° 1187-2019-USG/UNCP presentado el 10 de setiembre 2019, la Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales, solicita la emisión de la resolución en cumplimiento al Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 101°, aprobación de contrataciones directas, 102.2, que a la letra dice: La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa;

**Que**, mediante Resolución N° 2905-R-2019 de fecha 28 de agosto 2019, se resuelve aprobar el permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 02 al 13 de setiembre 2019; y se encarga el rectorado a la Dra. Layli Violeta Maravi Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, identificada con DNI 19821830, a partir del 02 al 13 de setiembre 2019; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

### RESUELVE:

- 1° **APROBAR** LA CONTRATACION DIRECTA los servicios de capacitación en Business Process Management de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, conforme al Artículo 101°, numeral 101.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- 2° **DISPONER** que la contrata que se efectuará en virtud de esta Resolución estará a cargo de la Oficina de Logística, y los órganos a quienes les compete esta acción, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y dispositivos legales vigentes al respecto. Asimismo, la vigencia de la misma será hasta la finalización del proceso.
- 3° **ENCARGAR** a la Oficina de Información y Comunicación la publicación de la resolución y los informes sustentatorios en el portal WEB de la UNCP.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
SECRETARIA GENERAL



Dra. LAYLI VIOLETA MARAVI BALDEON DE ZUÑIGA  
RECTORA (e)

c.c. Rectorado / VRAC /VRI/ DGA/Órgano Control Interno/Oficina de Asesoría Jurídica/ Unidad de Imagen Institucional/Oficina de Logística/Unidad de Servicios Generales / Portal WEB-Transparencia /Oficina de Planificación / Unidad de Presupuesto/Oficina de Administración Financiera/ SEACE/ Archivo/ ivm.